

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2026BAER0006288 - SDQS No. 2339552026

A los 23 días del mes de abril de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	<b>No. 2026BAER0006288 - SDQS No. 2339552026</b>
<b>Número del radicado de salida</b>	<b>2026BAEE0006593</b>
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 23 / 04 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

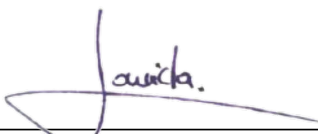
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0006593**.

**Constancia de des fijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 30 de abril del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:

---

**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Karen Ximena Avila A – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 23 de Abril de 2026

No Radicado : 2026BAEE0006593

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0006288** - SDQS No. **2339552026**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Dos (2) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF  
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).*

Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur  
Teléfonos: (601) 6477117  
[www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co)  
[proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)  
Bogotá D.C



Bogotá D.C., abril de 2026

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2026BAER0006288 – SDQS No. 2339552026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *SE ENCUENTRAN CUATRO CANINOS Y VARIOS FELINOS, LOS CUALES PERMANECEN ENCERRADOS EN GUACALES Y PRESENTAN APARENTE ESTADO DE DESNUTRICION; MANIFIESTA QUE ESTA SITUACION YA HA SIDO REPORTADA A LA ADMINISTRACION DEL CONJUNTO, SIN QUE HASTA EL MOMENTO SE HAYA LOGRADO UNA SOLUCION EFECTIVA, (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 28 No. 86 - 55, en el número de bloque y apartamento reportados en la petición, barrio Polo Club, localidad Barrios Unidos, cuyo resultado se describe en la siguiente tabla:

**Tabla 1.** Visita realizada por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
16 septiembre de 2025	Visita fallida	Al llegar al predio se toca en la puerta del predio, pero informan que la responsable de los animales no se encontraba. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Teniendo en cuenta lo anterior, se programó una visita para verificar las condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

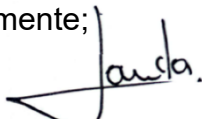
Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;




**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**



Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con acta parcial de la visita

**Elaboró:** Miguel Robles Ortega – Contratista SAF 

**Revisó:** Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF 

 <b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b> <b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>		 <b>BOGOTÁ</b> <small>PROCESO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>	
Código: PIA05-PR04-F01		Versión: 5.0	
No de caso de la base de datos	ESC18585A	FECHA DE LA DILIGENCIA	16 Septiembre 2025
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA	Accompañamiento <input type="radio"/> Inspeción <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> Otro <input checked="" type="radio"/>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/>		
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2025 BAER00134	MOTIVO DE VISITA	Verificación condiciones bienestar animal
<b>IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL</b>			
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE		Tipo de documento	C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera <input type="radio"/>
Numero de documento		de	
Dirección de la diligencia	Carretera 28 # 86 55 Bloque Apto		
Localidad	Barrios Unidos	Barrio	Polo club
Relación con el(los) animal(es)			
NOMBRE DEL PROPIETARIO			
Numero de documento			
E-mail			
Tipo de vivienda			
<b>CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA</b>			
Motivo de Visita fallida	Dirección no encontrada <input type="radio"/> Dirección no existe <input type="radio"/> No se encuentra el animal <input type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable <input checked="" type="radio"/> No se permitió el ingreso <input type="radio"/> No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/> Inseguridad <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> ¿Otro? _____		
¿Se deja comunicación?	Si <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/>	Plazo (días)	3 días
El tenedor reprogramó	Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/>	Fecha/hora	
Próxima actuación	Reprogramar sin policía <input checked="" type="radio"/> Reprogramar con policía <input type="radio"/> Remite a Inspección de Policía <input type="radio"/> Remite a S.I.M.A <input type="radio"/> Cancelar el caso <input type="radio"/>		
Fue posible observar el animal	Si <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/>	Estado	3 felinos, 2 caninos, uno de ellos baja condición general
Observaciones adicionales	Al llegar al conjunto cerrado, el vigilante informó que no se encuentra la tutora de los animales, se permite ingreso hasta la administración donde informan que dejan los animales solos muchos días, se golpea en el apartamento y atrende, se logran observar 3 felinos y 2 caninos, se procede a dejar un comunicado con plazo de 3 días.		
FAUNA SILVESTRE	Acta de Inspección No: _____	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre (CA) No: _____	No. Animal: _____
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de los animales valorados en la presente visita, la cual consiste en retirar el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propietario de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud integral física y emocional). Art 6 de la Ley 2774.		
No aplica	<input checked="" type="radio"/> El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No: _____		
<small>El(los) presentado(s) se informa que de conformidad con el artículo 213 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 1 de la Ley 2074 de 2020, usted podrá solicitar la devolución de animal dentro de los 30 días calendario siguientes a partir de día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, no pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Purocinco, Tequendama en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual a través del correo electrónico: proteccionanimal@idpba.bogota.gov.co. En caso de que presente la devolución, mostrará virtualmente a través del correo electrónico: proteccionanimal@idpba.bogota.gov.co. En caso de que presente la devolución, usted deberá garantizar los gastos de aprehensión, custodia y alojamiento que le entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelación en el plazo establecido, el IDPBA, a la autoridad correspondiente Reportará definitivamente de los animales objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 6 de la Ley 2774 de 2020.</small>		Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / Puesto: _____ Entidad: _____	
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (e) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o específicas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.			
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Numero de Individuos valorados	<input type="radio"/>
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Numero de Fallos anexados de procedimiento de campo	<input type="radio"/>
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Numero de Conceptos favorables	<input type="radio"/>
		Numero de Conceptos desfavorables	<input type="radio"/>
		Numero de Conceptos pendientes	<input type="radio"/>